



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Elmer de Jesús Galvis Muñoz
Radicado	05 055 40 89 001 2023 00186 00
Interlocutorio	175
Asunto	Archiva solicitud

Mediante providencia del 07 de noviembre de 2023, el Despacho conforme a la solicitud que fue radicada, requirió al solicitante para que en el término de cinco (05) días, complementara y/o ampliara la solicitud presentada, brindando más información respecto al tipo de contrato que pretendía resolver. Sin embargo, no se atendió el requerimiento.

Así las cosas, se procederá con el archivo de la presente solicitud, teniendo en cuenta el silencio por parte del señor Galvis Muñoz.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

PRIMERO: Archivar la presente solicitud teniendo en cuenta la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°020, fijado el día 08 de mayo de 2024, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria